



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MDLM

La Molina, 02 de febrero de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de La Molina" al Doctor **LUIS VICENTE PINILLOS ASHTON**, quien, de acuerdo a lo informado por la Oficina General antes mencionada, es hijo de Luis Víctor Pinillos Ganoza y de Elsie Elvira Ashton Castillo, nació en Lima el 01 de febrero de 1945, se graduó en 1970 de la Universidad Peruana Cayetano Heredia como médico cirujano, y también es Doctor en Medicina por la misma universidad, y radioncólogo, realizó su Postgrado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y en el Christie Hospital de Manchester, Inglaterra, trabaja muy de cerca el cáncer como problema de salud pública por su elevado costo social y económico. Para enfrentarlo se decidió a crear la Coalición Multisectorial del Perú con participación del sector público y privado. Durante su dirección en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ejerció ardua lucha contra el tabaquismo relacionado con las enfermedades pulmonares creando la Comisión de Lucha contra el tabaquismo; en mayo de 1988 fue designado como Ministro de Salud por el presidente Alan García, cargo que ejerció hasta mayo de 1989. Asimismo, es miembro del Comité Científico de Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, miembro de la Comisión Internacional de Protección Radiológica y del Comité de Ética de la Agencia internacional para la investigación sobre el Cáncer. Ha publicado, entre otras, La Salud en el Perú: Estrategia de Gestión (1989) y se le han otorgado reconocimientos como la Orden Daniel Alcides Carrión en el grado de Gran Cruz del Ministerio de Salud, la Medalla Hipólito Unanue en el Grado de Gran Cruz del Ministerio de Salud y la Medalla de la Organización Panamericana de la Salud;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La



Municipalidad de La Molina

Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extranjeras; así como, a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito o que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la "MEDALLA DE LA MOLINA" al Doctor **LUIS VICENTE PINILLOS ASHTON**, con ocasión de la celebración del 62° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo